

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN HONDURAS CENTRO AMERICA E-mail:munisanpedroc0420@hotmail.com Tel. 26649155.

Contrato Realizados Mes Marzo 2017.

Detalle del Contrato	Costo	Beneficiario	Periodo/ tiempo	Pago Mensual	Fecha Inicio	Fecha final
Construcción de techo curvo y canal para aguas lluvias del jardín de niños Elvis Edgardo Lemus	Lps. 30,000.00	Sergio Antonio Murcia Ramos	Quince días	Según avance de obra	9 de marzo	27 marzo





CONTRATO DE CONSTRUCCION DE TECHO CURVO Y CANAL PARA AGUAS LLUVIA DEL JARDIN DE NIÑOS ELVIS EDGARDO LEMUS.

Nosotros, Cergio Antonio Lemus mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y agricultor con domicilio y residencia en el municipio de San Pedro Departamento de Copan, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Sergio Antonio Murcia Ramos mayor de edad, casado, hondureño con domicilio y residencia en este municipio de San Pedro Copan, con identidad No. 0420-1978-00052 actuando en su condición de contratista individual, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para la Construcción y Colocación de Techo Curvo y Canal para Aguas Lluvia que llevara el centro educativo Jardín de Niños Elvis Edgardo Lemus, ubicada en barrio el Carmen del casco urbano de nuestro municipio San Pedro Copan, el cual consiste en la construcción y colocación de dos techos curvos y 56 mts de canal para aguas lluvias, el cual se regirá por las clausulas siguientes: PRIMERA CLAUSULA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO; el monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al ejecutor asciende a la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 30,000.00), OBJETO DEL CONTRATO: consiste en la construcción de dos techos curvos de 19 mts de largo por 3 mts de ancho con materiales yoes de tubo hg, canaleta de 4 pulg galvanizada, euro teja, 56 mts de canal para aguas lluvia materiales lámina galvanizada. SEGUNDA CLAUSULA: FORMA DE PAGO: la municipalidad otorgara el pago correspondiente al 20% del total del monto el cual asciende a Lps. 6000.00, el segundo pago correspondiente al 30% según avance del trabajo realizado, y el tercer pago el cual sería el 50% al instalar canal para aguas lluvias y techo curvo, en el jardín de Niños Elvis Edgardo Lemus TERCERA CLAUSULA: ORDEN DE INICIO: se considera como fecha de inicio el día jueves 9 de marzo del 2017. CUARTA CLAUSULA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a entregar la obra, objeto de este contrato dentro de 15 días contados a partir de la fecha de orden de inicio. MULTA: En caso que el ejecutor no entregue la obra por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS POR DIA (Lps. 150.00), GARANTIA: El ejecutor se compromete a dar un mes de garantía por calidad de la obra, comprometiéndose a las reparaciones respectivas en caso que la obra durante este tiempo sufra deterioros imputables a la mala calidad de la mano de obra calificada sin costo alguno para la municipalidad. QUINTA CLAUSULA: Leído por ambas partes este contrato y conformes con las clausulas arriba estipuladas, con entero Conocimiento firman en el Municipio de San Pedro a los 9 días del mes de marzo del dos mindiecisiete.

> Cergio Antonio Lemus Alcalde Municipal

Sergio Antonio Murcia Ramos

Contratista